



Municipalidad de
Yerba Buena
Buenos Aires

YERBA BUENA,

13 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 289

VISTO: El Expte. N° 972-M17(I)-S-20, mediante el cual el la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, tramita el pago de las Facturas N° B 00004-0000308 de fecha 01/09/19 (\$83.500.-) y N° B 00004-0000312 de fecha 09/09/19 (\$83.000.-), emitidas por la Empresa "IGNIS LIGHTING S.R.L."; por la compra de luminarias; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal presentación se expresa que: "...A pesar de haber realizado compra de 500 luminarias Led por Licitación Pública N° 23/2019, donde además se adquirieron luminarias para las plazas, entre las cuales se encuentran Plaza Beirut, plaza de calles Facundo Quiroga y Chubut, plaza de calles Republica de Líbano y Santo Domingo, Plaza Democracia, Plaza B° Juramento, Plaza B° Los Pinos, no habiéndose tenido en cuenta la Plaza de Barrio El Bernel I, recientemente refaccionada e inaugurada a través de Proyecto de Mejora Urbana, por lo que sugerimos se tenga en cuenta las luminarias (nueve unidades) ofrecidas por la Empresa **IGNIS LIGHTING...**"; y, a los fines tramitados, agrega las antes citadas Facturas (fs. 02 y 04) y los respectivos Formularios de Recepción de Bienes y Servicios (fs.03 y 05);

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra requerida en autos, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, a fs. 09 esgrime: "...La compra en cuestión responde a la obligación de la Municipalidad de dotar a nuestros empleados de herramientas de trabajo, lo cual es muy importante que cada área de trabajo cuente con los elementos necesarios para su correcto desenvolvimiento, y así cumplir con su tarea específica: La urgencia de esta compra se basa en la necesidad de colocar luminarias en espacios públicos, en este caso en plazas del municipio, y así disminuir los peligros que esto conlleva; Estas luminarias son las únicas que reúnen las condiciones para los trabajos a realizarse, consideramos por último, que en el futuro se ahorraría dinero y tiempo en la realización de los chequeos periódicos de mantenimiento del servicio...";

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 7°. Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

DECRETO: **№289**

13 JUL 2020

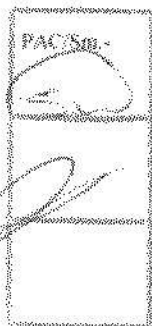
ARTICULO PRIMERO: APRÚEBASE la Compra Directa de 09 (nueve) luminarias, para ser destinadas a la Plaza del B° El Bernel I, en la Firma "IGNIS LIGHTING S.R.L.", C.U.I.T N° 30-70935087-7, con domicilio en Planta Ind N° 2A, Parque de Negocios, Escobar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso I) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

Factura B N°	Fecha	Importe
00004-00000308	01/09/19	\$ 83.500,00
00004-00000312	09/09/19	\$ 83.000,00
TOTAL		\$ 166.500,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA